

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

EDICTO

El acuerdo Corporativo de fecha 21 de mayo de 2020 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario nº 2-2020, una vez expuesto al público a efecto de reclamaciones y siendo el resultado el de no haberse presentado contra el mismo, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, y de conformidad con lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el mismo con el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Crédito extraordinario</i>
241.47901	Plan de Recuperación económica	100.760,00
	Total crédito extraordinario	100.760,00

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a baja en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, por importe de 100.760,00 €.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Bajas de crédito</i>
2312.22644	Gastos diversos: Taxistas centro mayores	3.000,00 €
2315.22699	Otros gastos diversos Centro Joven	2.000,00 €
323.22100	Energía Eléctrica. Colegios	5.000,00 €
323.22102	Gas colegios	3.000,00 €
334.22100	Energía eléctrica. Promoción cultural	3.000,00 €
334.22609	Actividades culturales	25.000,00 €
341.22609	Actividades deportivas	4.000,00 €
929.500	Fondo de contingencia ejecución presupuestaria	55.760,00 €
	Total bajas crédito extraordinario	100.760,00 €

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a partir de esta publicación.

Miguelturra, 19 de Junio de 2020.- La Alcaldesa, Laura Arriaga Notario.

Anuncio número 1448

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>